



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Expresar nuestro apoyo al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) por la reglamentación del Decreto de Necesidad y Urgencia 690/2020, que estableció el carácter de Servicios Públicos Esenciales a la telefonía móvil y fija, internet y televisión por cable, garantizando el derecho humano de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones por cualquiera de sus plataformas, e implementando para su efectivo cumplimiento la puesta en vigencia de la Prestación Básica Universal y Obligatoria.

Artículo 2º.- Instar a ENACOM a redoblar los esfuerzos para optimizar los servicios de telefonía e internet, servicios que prestan operadoras privadas en Santa Cruz, de manera de garantizar lo establecido por el DNU de mención y su reglamentación.

Artículo 3º.- Repudiar la medida cautelar emitida por la Justicia Federal a favor de la empresa Telecom Argentina Sociedad Anónima, el pasado 01 de mayo, suspendiendo la aplicación de seis (6) artículos del DNU 690/2020 para la prestadora de mención, desprotegiendo de esta manera a millones de usuarios; e inmiscuyéndose en las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo nacional, avasallando al gobierno democráticamente electo, en circunstancias en que el contexto de la pandemia por el COVID-19, hace que estos servicios sean aún más esenciales y por ello necesario garantizar su acceso.

Artículo 4º.- Solicitar a ENACOM, en virtud del acuerdo suscripto con la empresa Nacional Arsat y las principales prestadoras de servicios de telefonía e internet que operan en el país, inste a la totalidad de las partes intervinientes



en el mismo a maximizar los esfuerzos comprometidos que permitan democratizar el acceso y terminar con la brecha digital que sufren las comunidades del interior provincial, en el menor plazo posible, considerando el tiempo transcurrido desde el inicio del aislamiento social, obligatorio y preventivo y sobre todo la paulatina y lenta salida que se estima del mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.
RECOMENDACIÓN P.P. 011/21***

Leg. Federico GREVE

SECRETARIO

PARLAMENTO PATAGÓNICO

Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE

PRESIDENTE

PARLAMENTO PATAGÓNICO